

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-PECH - PRIMERA CONVOCATORIA, REALIZADA PARA EL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAMPAMENTO SAN JOSÉ”

SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DEL 2024, EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL PECH, UBICADA EN AV. 2, S/N ZI, PARQUE INDUSTRIAL (PANAMERICANA NORTE-SENATI) LA LIBERTAD-TRUJILLO-LA ESPERANZA; EL ORGANO ENCARGADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000104-2024-GGR-PECH, SE DIO INICIO A LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-PECH, I CONVOCATORIA REALIZADA PARA EL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAMPAMENTO SAN JOSÉ”.

De acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue de la siguiente manera:

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

En la etapa de registro de participantes, se han registrado un total de 12 PARTICIPANTES, tal como se aprecia a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10165565938	PISFIL FLORES BLANCA GLADIS	21/09/2024	Válido		21/09/2024	10165565938	  
2	Proveedor con RUC	10188692708	ROJAS DE RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	25/09/2024	Válido		25/09/2024	10188692708	  
3	Proveedor con RUC	10402106102	LARA CARBAJAL JOANNE	25/09/2024	Válido		25/09/2024	10402106102	  
4	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO VASQUEZ	02/10/2024	Válido		02/10/2024	10406237716	  
5	Proveedor con RUC	10469478268	CENEPO CAROLINA BEATRIZ SERVICIOS	28/09/2024	Válido		28/09/2024	10469478268	  
6	Proveedor con RUC	20440492526	MELCHORITA S.A.C.	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20440492526	  
7	Proveedor con RUC	20481459142	EMPRESA DE PROYECTOS Y SERVICIOS PROSEC S.A.C.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20481459142	  
8	Proveedor con RUC	20604798974	GRUPO JURADO E INVERSIONES S.A.C.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20604798974	  
9	Proveedor con RUC	20605451021	DISTRIBUIDORA CARACAS S.A.C.	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20605451021	  



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
10	Proveedor con RUC	20606966441	FLOR DE CANTUTA S.A.C.	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20606966441	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20608469681	ISIAH SOLUTION CATERING E.I.R.L.	30/09/2024	Válido		30/09/2024	20608469681	
12	Proveedor con RUC	20609574870	CEPROINT PERU S.A.C.	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20609574870	

Seguidamente se procede a la apertura electrónica de las ofertas, verificando de tal manera la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Como se advierte, son **03** los postores que han presentado sus ofertas tal como se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivos	Acciones
1	20606966441	FLOR DE CANTUTA S.A.C.	09/10/2024	23:48:29	20606966441	09/10/2024	23:53:02	Enviado	Valido		
2	20440492526	CONSORCIO MELCHORITA	09/10/2024	21:21:13	20440492526	09/10/2024	21:29:56	Enviado	Valido		
3	10402106102	LARA CARBAJAL JOANNE	09/10/2024	17:27:39	10402106102	09/10/2024	17:28:43	Enviado	Valido		

Seguidamente y, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas.

II. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS							ESTADO DE LA OFERTA (ADMITIDA/NO ADMITIDA)
	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA							
	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredita la representación (Vigencia de poder/DNI)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5).	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	
FLOR DE CANTUTA S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple (1)	Admitida
CONSORCIO MELCHORITA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitida
LARA CARBAJAL JOANNE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	No Cumple (2)	No Admitida

(1) El postor presenta su oferta por el monto de S/ 297,283.20 (Doscientos noventa y siete mil doscientos ochenta y tres con 20/100 soles), sin embargo, la sumatoria de sus desagregados no corresponde al monto indicado sino más bien a un monto mayor; por lo que este órgano amparado en el numeral 4 del Art. 60 del Reglamento de la LCE deja constancia mediante la presente que procedió a CORREGIR dicha sumatoria, solo en el importe total, sin afectar el **Precio Unitario**; de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CAMPAMENTO SAN JOSÉ	DESAYUNO	2,464	S/ 6.00	S/ 14,784.00
	ALMUERZO	17,254	S/ 14.40	S/ 248,457.60
	CENA	2,464	S/ 14.40	S/ 35,481.60
TOTAL: Doscientos noventa y ocho mil setecientos veintitrés con 20/100 soles.				S/ 298,723.20

13

(2) El postor no ha cumplido con presentar el Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA, de manera COMPLETA, puesto que ha eliminado el párrafo siguiente:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MIXTURA Food
Concesionario de Alimentos

Folio N° 33

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-GRLL-GOB/PECH-I CONVOCATORIA
Presupuesto: -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DESAYUNO	2464	S/. 5.00	S/. 13,562.00
ALMUERZO	17,254	S/. 13.98	S/. 241,210.92
CENA	2464	S/. 13.98	S/. 34,448.72
TOTAL			S/. 289,221.64

Lima, 09 de octubre de 2024

[Firma]
Joanne Carabajal Joanne
Abogada
Instituto Registral y Catastral
I.R.C.

CONTACTANOS:
✉ mixtura@outlook.com ☎ 942 959 601 📍 San Martín de Porres - Lima

FUENTE: FOLIO 33 DE LA OFERTA DEL POSTOR - LARA CARBAJAL JOANNE

Dicho párrafo es determinante para conocer el **PRECIO TOTAL OFERTADO** por el postor, ya que en el mismo se indica taxativamente que el precio total **INCLUYE TAMBIÉN TODOS LOS TRIBUTOS, ETC.**, como no está establecido el **ÓRGANO EN CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TENDRÍA QUE INTERPRETAR O DEDUCIR QUE EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA SI INCLUYE LOS CONCEPTOS ANTES REFERIDOS**. Ante lo cual, como se ha establecido en numerosas resoluciones del tribunal, **ESTE ÓRGANO NO TIENE la OBLIGACIÓN O FACULTAD DE INTERPRETAR las ofertas de los postores** pues es **OBLIGACIÓN DEL POSTOR presentar su oferta de manera CLARA, PRECISA, COMPLETA Y COHERENTE**.

Como ejemplo mencionaremos a algunas resoluciones que sustentan lo dicho:

- Resolución N° 1950-2019-TCE-S2:

20. Con lo expuesto, es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar información alguna.

- Resolución N° 173-2022-TCE-S4:

13. Ahora bien, como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

- Resolución N° 173-2022-TCE-S4:

Sumilla: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

- Resolución N° 500-2023-2022-TCE-S6:

Sumilla: "(...) este Tribunal ha resaltado que toda información contenida en las ofertas que presenten los postores debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse acorde con lo requerido en las bases, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad."

Así también el literal a) del numeral 2 del Art. 60 del Reglamento de la LCE, indica taxativamente que son subsanables: “(...) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)” el que en colación con el numeral 4 del mismo artículo dice “(...) En el documento que contiene el precio u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)”.

Tal es así que el postor ha decidido omitir información determinante para el precio de su oferta, por lo que este órgano opta por **NO ADMITIR** dicha oferta.

III. FACTORES DE EVALUACIÓN Y BONIFICACIÓN:

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede a la evaluación de las mismas, acto que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas, obteniendo los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	BONIFICACIÓN POR MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	FLOR DE CANTUTA S.A.C.	298,723.20	100	5	105	PRIMERO
2	CONSORCIO MELCHORITA	327,808.00	91.12	4.56	95.68	SEGUNDO

IV. CALIFICACIÓN:

Seguidamente, se procedió a la *calificación de los postores*, en concordancia con el Artículo 75º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DEL PERSONAL CLAVE	DEL POSTOR	ESTADO
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
FLOR DE CANTUTA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con demostrar el monto de Experiencia del Postor como MYPE, establecido en las bases integradas.	Calificada
CONSORCIO MELCHORITA	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	Cumple con demostrar el monto de Experiencia del Postor como MYPE, establecido en las bases integradas.	No Calificada

- (1) El postor presenta factura N° 000028 emitida por GROUP J&S CORPORATION S.A.C, en la que tiene como productos, entre otros a:

"(...) 01 Cocina Industrial (...)"

Sin embargo, las bases integradas indican en su página 35 en el punto B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO lo siguiente:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	01 congeladora de 372 Litros como mínimo.
	01 cocina industrial de 03 hornillas en buen estado.
	01 Refrigeradora de 16 pies como mínimo.
	01 Horno microondas de 20 litros mínimo.

Ante esto el postor agrega una imagen fotográfica en la que se muestra una cocina industrial de 3 hornillas sin embargo y al no haberse indicado entonces de manera explícita en la factura mencionada que la cocina tenga **3 HORNILLAS**, la misma no puede ser considerada para acreditar la disponibilidad del equipamiento estratégico, puesto que éste órgano no puede adivinar o interpretar o deducir el número de hornillas que contiene dicho equipo si no cuenta con el documento que lo acredite explícitamente.

Así también las bases requieren de una refrigeradora de 16 pies como mínimo, empero el postor presenta una carta de compromiso de venta de electrodoméstico que **NO INDICA** la característica de **"16 pies como mínimo"**. Tal como se muestra en la siguiente imagen:

Equipo	Marca	Modelo	CARACTERÍSTICAS	Precio
Refrigeradora	INDURAMA	RI-S23DI	<ul style="list-style-type: none"> • Bandejas de vidrio templado • Bandeja desizable • Cajón de fruta y verdura con control de humedad • Filtro desodorizante • Iluminación led • Sistema Multi Air Flow • Control digital • Dispensador de agua (3.5l) • Tapa Ice maker • 15 años de garantía en el compresor • Motor Inverter • Capacidad: 466 litros 	\$: 2.199

Por tales consideraciones el postor **NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR** estos **REQUISITO DE CALIFICACIÓN**.

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, después de haber realizado la revisión de las ofertas presentadas, este Órgano a cargo del Procedimiento de Selección, procede a:

OTORGAR LA BUENA PRO, de la Adjudicación Simplificada N° 016-2024-PECH a la oferta del postor FLOR DE CANTUTA S.A.C., con RUC 20606966441, al cumplir con todos los documentos de admisión, requisitos de calificación y el factor de evaluación, alcanzando el puntaje total de 105 puntos, por el monto S/ 298,723.20 (Doscientos noventa y ocho mil setecientos veintitrés con 20/100 soles).

Finalmente, se deja constancia que los actos desarrollados por el Órgano Encargado del Procedimiento de Selección, se realizaron en función a los documentos presentados en las ofertas de los postores, los mismos que han sido verificados bajo el principio de Presunción de Veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad de los postores.

Sin otro punto que tratar y siendo la 12:30 del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a firmar la presente acta en señal de conformidad.



**CPC. YNDIRA DE LA TORRE PRETEL.
REPRESENTANTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LOS
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**